



**Bolívar**  
**PRIMERO**

1365 - 2023

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-DAL-040-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL, ELÉCTRICO, CIVIL Y AMBIENTAL, CON DISPOSICIÓN DE RESIDUO FINAL, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"**

### **LA DIRECTORA LOGÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Facultada por el Gobernador de Bolívar mediante **Decreto N°. 348 del 16 de agosto de 2022** y en especial las otorgadas mediante el **Decreto Nro. 331 de 2022** en materia contractual a la Dirección Administrativa de Logística, y en cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015,

### **CONSIDERANDO**

Que, el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que, de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos en donde se determinó la necesidad de contratar a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAL-040-2023**, el **"MANTENIMIENTO GENERAL, ELÉCTRICO, CIVIL Y AMBIENTAL, CON DISPOSICIÓN DE RESIDUO FINAL, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"**.

Que, se verificó por parte de la Unidad de Presupuesto Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la Gobernación de Bolívar en la vigencia 2023, y así amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios de mercado efectuados, corresponde a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. (\$114.998.218)**, incluido IVA, y demás tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar.

Que, la Dirección Logística inició el trámite del presente proceso bajo la modalidad de selección del contratista de Mínima Cuantía mediante la Invitación Pública No. **MC-DAL-040-2023**, publicada en Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el día 5 de diciembre de 2023.

Que, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso para recibir ofertas, se presentó el siguiente proveedor, como consta en la información general del proceso expedido por **SECOP II**:



# Bolívar PRIMERO

1365 - 2023

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-DAL-040-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL, ELÉCTRICO, CIVIL Y AMBIENTAL, CON DISPOSICIÓN DE RESIDUO FINAL, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"**

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
PRO-1448 MANTENIMIENTO PTAR	GLOBAL BILD S.A.S	Oferta en evaluación	6/12/2023 2:20 PM	94.100.500 COP		

Una vez recibida la oferta, se procedió por parte de la Dirección Logística de Bolívar, a publicar en la plataforma Secop II el informe de evaluación, del cual, se concluyó la siguiente anotación:

*"Dando alcance a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5., numeral 4°, del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que cumpla con las condiciones de la Invitación Pública del proceso MC-DAL-040-2023, procede la Entidad Estatal a manifestar que la única propuesta recibida de parte del proponente GLOBAL BILD S.A.S., identificada con NIT. 900.584.491 - 3, no será evaluada por parte del Comité Evaluador, ya que, su domicilio corresponde a la ciudad de BARRANQUILLA departamento del ATLÁNTICO y el proceso MC-DAL-040-2023 se encuentra LIMITADO A MYPIME TERRITORIAL CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en virtud a las solicitudes hechas por los interesados, tal y como se evidencia en el AVISO DE LIMITACIÓN A MYPIME TERRITORIAL publicado el día 6 de Diciembre de la presente anualidad según lo consignado en el cronograma de actividades, y que a continuación se muestra":*

MODIFICACIONES - ADENDAS		Crear
CO1.AMD.2857524		Adenda publicada
Razón:Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes de vencimiento del plazo para presentar ofertas		
6/12/2023 5:09 PM		
CO1.AMD.2856445		Adenda publicada
Razón:LIMITACION MIPYME		
6/12/2023 3:06 PM		

Información general	
Id	CO1.AMD.2856445
Id procedimiento	CO1.REQ.5384289
Estado	Adenda publicada
Fecha de vigencia	6/12/2023
Razón	LIMITACION MIPYME
Cambios	
Proceso limitado a Mipyme	





**Bolívar**  
**PRIMERO**

1365 - 2023

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-DAL-040-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL, ELÉCTRICO, CIVIL Y AMBIENTAL, CON DISPOSICIÓN DE RESIDUO FINAL, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"**

El Comité Evaluador designado por la Dirección Logística, concluyó que el único proponente **NO** está habilitado para participar en el mismo, de acuerdo a lo explicado anteriormente y basándonos en el **numeral 1.16 de la invitación pública No. MC-DAL-040-2023**, que establece las **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**, así:

*"...La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:*

- A.** *No se presenten ofertas.*
- B.** *Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.*
- C.** *Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.*
- D.** *Lo contemple la ley..."*

Que, teniendo en cuenta la causal segunda del numeral antes mencionado, así como el Informe de Evaluación emitido por los miembros del Comité Evaluador designado por la Dirección Logística para el presente proceso de contratación, se procede a declarar desierto el presente **proceso de selección de mínima cuantía No. MC-DAL-040-2023**.

Que, en mérito de lo expuesto, el Departamento de Bolívar,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-DAL-040-2023**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL, ELÉCTRICO, CIVIL Y AMBIENTAL, CON DISPOSICIÓN DE RESIDUO FINAL, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, por las consideraciones antes enunciadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por parte de la Dirección Logística.



**Bolívar**  
**primero**

1365 - 2023

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-DAL-040-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL, ELÉCTRICO, CIVIL Y AMBIENTAL, CON DISPOSICIÓN DE RESIDUO FINAL, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"**

**ARTÍCULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición al tenor de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en el Municipio de Turbaco, Bolívar a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**KAREN MATOREL BELLO**  
**DIRECCIÓN LOGÍSTICA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Proyectó: G. Tinoco A.  
Asesora Jurídica  
Gobernación de Bolívar